1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión
Objeto contractual	Servicio de Mantenimiento, reparación, y adecuación de la infraestructura física de la Institución Educativa Instituto Técnico Industrial José María Ramírez H, mediante el suministro e instalación de elementos metálicos, reforzamiento y rigidización de mallas, soldadura y fijación de elementos estructurales Elementos a Suministrar:

Codigo UNSPSC	Descripcion	Cantidad	Valor
72153900	servicio	1	5.500.000,00

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo:	Septiembre 01 de 2026
Modalidad de selección:	Régimen especial
Tipo de Contrato:	Contrato de Obra
Dependencia:	El contrato de obra que se pretende celebrar, se ejecutará en la INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL del Municipio de Armenia

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL procede a efectuar el estudio correspondiente:

3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento con lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 de 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008,) que le permite a la Institución establecer los procedimientos contractuales para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación. El Ministerio de Educación Nacional, a través del Despacho de la Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media, expidió la Circular con Radicado No. 2026-EE-320267 del 26 de agosto de 2026, mediante la cual imparte las orientaciones oficiales para el uso de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP - Educación) en sus componentes de Calidad -Gratuidad y Calidad -Matrícula. Esta actuación responde directamente a las afectaciones generadas por el sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026 y sus réplicas posteriores, los cuales impactaron la infraestructura física y el funcionamiento de los establecimientos educativos oficiales en distintas regiones . Dicha calamidad pública motivó la declaratoria de Situación de Desastre de Carácter Nacional emitida mediante el Decreto 1171 del 11 de agosto de 2026 y la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica mediante el Decreto 1261 de 2026. El objetivo primordial de la inversión asignada es mitigar los daños y garantizar condiciones de seguridad, habitabilidad, funcionamiento y continuidad en la prestación del servicio educativo. Debido a que, el bloque de primaria sufrió una afectación estructural total, quedando completamente inhabilitado para el desarrollo de actividades académicas debido al riesgo inminente que representa para la integridad física de los estudiantes, docentes. Ante la pérdida total de operatividad del bloque de primaria y con el fin de evitar la interrupción de la trayectoria escolar, la institución educativa ejecutó un plan de contingencia y movilización inmediata, reubicando a la totalidad de los grados de primaria en las instalaciones del bloque de secundaria, el cual registró un menor nivel de afectación física, para ello, se requiere realizar el Mantenimiento, reparación, reforzamiento y adecuación de la infraestructura física, mediante el suministro e instalación de elementos metálicos, reforzamiento y rigidización de mallas, soldadura y fijación de elementos estructurales pra mejorar las condiciones de seguridad para la comunidad eductiva.

4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

4.1 Especificaciones del Objeto Contractual

Corte, ajuste, armado e instalación de elementos metálicos. Reforzamiento de mallas metálicas existentes. Rigidización de

mallas que presenten pérdida de estabilidad o resistencia. Reparación y reposición de puntos de unión deteriorados. Ejecución de trabajos de soldadura en elementos metálicos. Fijación y aseguramiento de elementos estructurales. Instalación de platinas, perfiles, soportes, refuerzos, anclajes y demás elementos metálicos que sean técnicamente necesarios. Retiro de elementos deteriorados que deban ser reemplazados. Ajuste y nivelación de los elementos intervenidos. Limpieza del área de trabajo y retiro de residuos generados durante la ejecución. Verificación final de la estabilidad y correcta fijación de los elementos intervenidos.

4.2 Obligaciones del Contratista:

1. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, de conformidad con el tipo de persona con que se contrate. 2. Hacer entrega con la aplicación de normas técnicas archivísticas de los documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato de acuerdo con el objeto y obligaciones del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato. 4. Entregar los productos segun las especificaciones técnicas exigidas y conforme al plazo del contrato

4.3. Obligaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA

1. Efectuar los pagos señalados en este contrato para cubrir el valor del mismo. 2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y contrato. 3. Facilitar el acceso a las instalaciones que van hacer intervenidas.

5. MODALIDAD DE CONTRATACION, MATRIZ DE RIESGOS

5.1 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.

La INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL del Municipio de Armenia, en atención a lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 del 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008), establece los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución mediante Acuerdo No. 006 de julio de 2024.

5.2 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.

La INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL, en cumplimiento de lo previsto en la ley 715 de 2001, no requiere elaborar la matriz de análisis de riesgos, teniendo en cuenta que el fondos de servicios educativos es mecanismo que permite realizar contratación cumpliendo con los principios de la contratación estatal, flexibilizando algunos procedimientos; que el monto de la contratación es inferior a 20 SMMLV; y que las actividades que se contratan son de bajo riesgo administrativo, operacional, logístico, económico y financiero.

6. CRITERIOS DE ESCOGENCIA

De conformidad con el manual de contratación de la Institución Educativa Instituto Técnico Industrial José María Ramirez H, para la escogencia de la cotización más favorable, se tendrán en cuenta los siguientes criterios: 1. Precio total ofertado (40%) 2. Cumplimiento de las especificaciones técnicas .requeridas (30%) 3. Plazo de entrega ofrecido (15%) 4. Garantía sobre los productos suministrados (15%)

7. VALOR, DISPONIBILIDAD Y FORMA DE PAGO

7.1 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo

El valor estimado del contrato es de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 5,500,000.00) m/cte, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Cuenta Presupuestal	Fuente	Valor
2.3.2.02.02.005.54129 - Servicios generales de construccion de otros edificios no residenciales	2.1	5.500.000,00

7.2 Forma de Pago del Contrato

FORMA DE PAGO: Único pago previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de los informes exigidos por parte del supervisor.

8. REQUISITOS HABILITANTES

Requisitos Habilitantes	• Certificado de Antecedentes Disciplinarios (inferior a tres meses de expedición) • Certificado de Antecedentes Fiscales (inferior a tres meses de expedición) • Certificado de Antecedentes Judiciales (inferior a tres meses de expedición) • Medidas correctivas • Certificado de Delitos Sexuales • Certificado Cámara de Comercio • Formato único de hoja de vida • Libreta militar • Acta de grado o tarjeta profesional o matrícula oferente, para persona natural en contratos de servicios profesionales. • Rut • Certificación bancaria • Seguridad Social • Certificado de alturas • Fotocopia de la cédula • Certificado REDAM- Deudores de alimentos

9. GARANTIAS, SUPERVISION, PLAZO DE EJECUCION

9.1 Garantías:

La INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL, si se requiere, solicitará al contratista las pólizas de seguros pertinentes de acuerdo con lo establecido en el reglamento de contratación aprobado por el consejo directivo. Asimismo, el ordenador del gasto podrá exigir la constitución de garantías conforme a la normatividad vigente, con el fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9.2. Interventoría o Supervisión:

Nombre del Supervisor:	SONIA MELISSA RAMIREZ CASTAÑO
No. cédula de ciudadanía No.	1113678525
Expedida en :	Palmira
Cargo	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

9.3. Plazo de Ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del presente contrato será de 20 dias calendarios, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

9.4. Inhabilidades e incompatibilidades

A la fecha de aceptación de la propuesta, el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en su propuesta.

9.5. Análisis de Mercado

La INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL, hace consulta de precios de referencia de mercado para los servicios y/o suministros a proveer. Se evidencia consulta de precios de mercado.

ESTUDIO DEL SECTOR

1. Económico

De acuerdo con el estudio de mercado realizado por laINSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL, se ha estimado que el valor para el presente proceso de contratación puede ser hasta la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MILS PESOS MCTE ($5.500.000), incluidos impuestos y descuentos de ley.

2. Técnico

Detalle: Corte, ajuste, armado e instalación de elementos metálicos. Reforzamiento de mallas metálicas existentes. Rigidización de mallas que presenten pérdida de estabilidad o resistencia. Reparación y reposición de puntos de unión deteriorados. Ejecución de trabajos de soldadura en elementos metálicos. Fijación y aseguramiento de elementos estructurales. Instalación de platinas, perfiles, soportes, refuerzos, anclajes y demás elementos metálicos que sean técnicamente necesarios. Retiro de elementos deteriorados que deban ser reemplazados. Ajuste y nivelación de los elementos intervenidos. Limpieza del área de

trabajo y retiro de residuos generados durante la ejecución. Verificación final de la estabilidad y correcta fijación de los elementos intervenidos.

3. Regulatorio

Manual de Contratación Institucional, Acuerdo No. 006 del 12 de julio de 2024

4. Otros

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

La necesidad de esta contratación se debe satisfacer con persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.

La escogencia de la mejor oferta se realizará teniendo en cuenta los criterios de selección definidos en el reglamento de contratación aprobado por el consejo directivo.

STEEVEN ARADIO MUÑOZ MORENO
1.094.889.542
RECTOR